

158. La informacion se hizo, y lo que della resulta es, q̄ las Galeras se detuvieron, aunq̄ tuuieron tiempo para salir, que con la gente dellas, la de la familia del Marques, y los Capitanes presos, que eran de su sequito, acudió à la plaça, y los Artilleros a los baluartes, y de publicò q̄ fue para embaraçar la execucion, de q̄ la ciudad tuuiesse el gouierno de las armas; y vn testigo dice se echò vn bando por mandado del Marques, para q̄ se guardassen sus ordenes.

159. Con estos autos, menos la requisitoria, y bando, de que se ha hecho relacion, con la informació, y carta de la ciudad de Cartagena, en que dà quenta de todo lo sucedido, se diò querrela por su parte en el Consejo del Marques, y de los demas q̄ resultauan culpados, y pidio se les condenasse en las penas en q̄ auian incurrido, y sobre carta de la prouision de 11. de Mayo.

160. Y à los 28. del, visto en el Cõsejo, se dio auto, cuyo tenor es el siguiente.

*De se prouision para que se cumpla el Auto del Cõsejo de 7. de este mes como en el se contiene, sin exceder, y en lo q̄ la prouision despachada en virtud del dicho auto cõtuniere mas de lo en el cõtenido, se recoja, y no se use della. Madrid, Mayo 28. de 1657.*

162. Por carta de 21. de Mayo dio quenta el Marques de lo sucedido a quel dia.

163. El Consejo de Guerra en consulta de primero de junio refiere lo que representaron el Marques, Proueedor, Sargento mayor, y Capitanes de Cartagena, y lo q̄ constò de la confirmacion que vino con sus cartas, è por el Auditor ante el Ayudante de la guerra Sebastia del Hoyo à falta de Escriuano, que en sustancia es, q̄ intimaron al Marques la prouision, y antes q̄ respondiesse notificaron al Sargento mayor, y Capitanes no le obedeciesse pena de 500, ducados, y priuacion de sus regimientos.

